



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2020-MPH-BCA

Bambamarca, 17 de junio de 2020

VISTO:

El Informe N° 062-2020-MPH-BCA/GSM/SGSU-R, de fecha 14 de mayo de 2020, el Informe N° 0139-2020-MPH/BCA/SGMAQyEQ-PAVL, de fecha 19 de mayo de 2020, el Informe N° 08-2020-MPH-BCA/SGFGPI-JBM, de fecha 19 de mayo de 2020, el Informe N° 583-2020-MPH-BCA/GDUYR de fecha 20 de mayo de 2020, el Informe N° 60-2020-MPH/GPPM/OPMI, de fecha 22 de mayo de 2020, el Informe N° 145-2020-MPH/SGP, de fecha 27 de mayo de 2020, el Informe N° 637-2020-MPH-BCA/GDUYR, de fecha 02 de junio de 2020, el Informe N° 295-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 08 de junio del 2020, el Informe N° 697-2020-MPH-BCA/GDUYR, de fecha 09 de junio de 2020 y la Carta N° 279-2020-MPH-BCA/GAF-SGL, de fecha 16 de junio de 2020, sobre aprobación de la adquisición de (02) unidades móviles tipo camioneta PICK UP DOBLE CABINA 4x4 para la IOARR denominada: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS, EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD URBANA Y RURAL EN LA LOCALIDAD DE BAMBAMARCA, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con código único N° 2487770, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Las Municipalidades en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 20°, establece que son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 43°, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el mismo que en su Artículo 11°, numeral 11.4, dispone: "Prohíbase la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de (...) vehículos destinados a limpieza pública, seguridad ciudadana y seguridad interna (...). Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisición que se realicen para la consecución de metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años. La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable (...);

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo: Principio de Legalidad, señala que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas;

Que, mediante Informe N° 062-2020-MPH-BCA/GSM/SGSU-R, de fecha 14 de mayo del año en curso, la Sub Gerencia de Seguridad Urbana y Rural, se dirige a la Sub Gerencia de Maquinaria y Equipo con la finalidad de sustentar y requerir de manera urgente la adquisición de unidades móviles para cumplir a cabalidad las funciones asignadas a dicha Sub Gerencia;

Que, con informe N° 0139-2020-MPH/BCA/SGMAQyEQ-PAVL, de fecha 19 de mayo de 2020, la Sub Gerencia de Maquinaria y Equipo, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, respecto al requerimiento de 02 Unidades móviles - Camionetas, mediante IOARR, indicando que dentro del ámbito de dicha Sub Gerencia, ésta no cuenta con otra unidad de reemplazo y con el modelo específico como es de uso de Serenazgo, indicando además que de acuerdo a la inspección que se realizó en el garaje de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, se evidencia y se tiene que la unidad destinada para el servicio de Serenazgo de la Entidad tiene más de 10 años de antigüedad y esto dificulta con los requerimientos de apoyos a la colectividad de Bambamarca, informando que dentro del pool de maquinaria ésta Unidad ya cumplió con su vida útil, lo que dificulta el uso progresivo y continuo de dicha Unidad;

Que, con Informe N° 08-2020-MPH-BCA/SGFGPI-JBM, de fecha 19 de mayo de 2020, el Econ. Jimmy Bautista Manosalva - Evaluador PIP se dirige al Econ. Felix Ubildo Bueno Herrera - Sub Gerente de Formulación y Gestión de Proyectos de Inversión, para presentar el IOARR "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS, EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD URBANA Y RURAL EN LA LOCALIDAD DE BAMBAMARCA, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", a fin de que se realice la evaluación correspondiente de ser el caso, dar su viabilidad y posterior registro en el banco de proyectos del Invierte.pe.;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
 EXPEDIENTE N° 898670
 ALCALDÍA
 SECRETARÍA GENERAL
 Gerencia Municipal
 V° B°
 V° B°
 V° B°
 V° B°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, mediante Informe N° 583-2020-MPH-BCA/GDUYR, de fecha 20 de mayo de 2020, el Ing. Edilberto Rolando Herrera Muñoz - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural se dirige al C.P.C. Erik Jhams Alarcón Banda - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para solicitarle la inclusión de inversión en Programación Multianual, disposición de recursos y creación de meta, de la Inversión a nivel IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS, EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD URBANA Y RURAL EN LA LOCALIDAD DE BAMBAMARCA, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", de tal manera que permita realizar el requerimiento respectivo;

Que, con Informe N° 60-2020-MPH/GPPM/OPMI, de fecha 22 de mayo de 2020, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para emitir opinión técnica favorable sobre la asignación presupuestal por el monto de S/ 296,050.00 (Dosecientos noventa y seis mil cincuenta con 00/100 soles), para la ejecución de la IOAR denominada "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS, EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD URBANA Y RURAL EN LA LOCALIDAD DE BAMBAMARCA, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único N° 2487770; por lo que recomienda proceder a la modificación presupuestal hasta por el monto de S/ 296,050.00 (Dosecientos noventa y seis mil cincuenta con 00/100 soles). Asimismo, se informa que dicho proyecto se incluyó dentro de la Programación Multianual de Inversiones, para lo cual adjunta el respectivo reporte;

Que, mediante Informe N° 145-2020-MPH/SGP, de fecha 27 de mayo de 2020, mediante el cual el Sub Gerente de Presupuesto de la Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca, se dirige al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural para alcanzar la asignación presupuestal por la suma de S/ 296,050.00 (Dosecientos noventa y seis mil cincuenta con 00/100 soles), a favor del IOARR "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS, EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD URBANA Y RURAL EN LA LOCALIDAD DE BAMBAMARCA, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". Indicando que se ha procedido a realizar la modificación presupuestal solicitada, para lo cual adjunta reporte de la meta 0232;

Que, con Informe N° 637-2020-MPH BCA/GDUYR, de fecha 02 de junio de 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural se dirige al Gerente Municipal para solicitar se emita la Resolución de aprobación del IOARR "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS, EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD URBANA Y RURAL EN LA LOCALIDAD DE BAMBAMARCA, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con código único N° 2487770, con un monto presupuestado de S/ 296,050.00 (Dosecientos noventa y seis mil cincuenta con 00/100 soles), por la adquisición de dos (02) unidades móviles- camionetas, para seguridad ciudadana;

Que, mediante Informe N° 295-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 08 de junio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye se declare PROCEDENTE la aprobación de IOARR con el nombre: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS, EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD URBANA Y RURAL EN LA LOCALIDAD DE BAMBAMARCA, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con código único N° 2487770, con un monto presupuestado de S/ 296,050.00 (Dosecientos noventa y seis mil cincuenta con 00/100 soles) por la adquisición de dos (02) unidades móviles - camionetas. Así mismo recomienda que una vez aprobado el IOARR; y, tal como se establece en el numeral 11.4 del Artículo 11° del D.U. N° 014-2019; corresponde al Titular de la Entidad autorizar mediante Acto Resolutivo la adquisición de los vehículos automotores. Esta facultad del titular de pliego es indelegable, por lo que se debe dar a conocer al Órgano Encargado de las Contrataciones tener en cuenta lo antes señalado, a fin de no incurrir en vicios o nulidades posteriores, bajo responsabilidad administrativa y funcional;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 096-2020-MPH-BCA/GM, de fecha 08 de junio de 2020, se resuelve aprobar la IOARR - Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reconstrucción y Rehabilitación, denominado: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS, EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD URBANA Y RURAL EN LA LOCALIDAD DE BAMBAMARCA, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con código único N° 2487770, con un monto presupuestado de S/ 296,050.00 (Dosecientos noventa y seis mil cincuenta con 00/100 soles) por la adquisición de dos (02) Unidades móviles (Camionetas), además, encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas disponga al Órgano encargado de las Contrataciones de la MPH-BCA, bajo responsabilidad administrativa y funcional, cumpla con lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11° del D.U N° 014-2019. "Corresponde al titular de la Entidad autorizar mediante Acto Resolutivo la adquisición de los vehículos automotores". *Dicha facultad del titular de pliego es indelegable;*

Que, con Informe N° 697-2020-MPH-BCA/GDUYR, de fecha 09 de junio de 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edilberto Rolando Herrera Muñoz, en vista de que la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, cuenta con la inversión denominada: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS, EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD URBANA Y RURAL EN LA LOCALIDAD DE BAMBAMARCA, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", la cual está destinada al cierre de brechas en el indicador de sectores a nivel de distrito que no cuentan con vigilancia adecuada, formaliza el requerimiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



de dos unidades móviles tipo camioneta Pick Up, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se adjuntan en el requerimiento;

Que, con Carta N° 279-2020-MPH-BCA/GAF-SGL, de fecha 16 de junio de 2020, el Sub Gerente de Logística, Ing. Lenin Tirado Salazar, en atención al artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 096-2020-MPH-BCA/GM, de fecha 08 de junio de 2020, solicita la autorización mediante acto resolutorio para la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS, EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD URBANA Y RURAL EN LA LOCALIDAD DE BAMBAMARCA, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único N° 2487770;

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a las normas señaladas, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la adquisición de (02) unidades móviles tipo camioneta PICK UP DOBLE CABINA 4x4 para la IOARR denominada: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS, EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD URBANA Y RURAL EN LA LOCALIDAD DE BAMBAMARCA, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con código único N° 2487770; en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realicen el seguimiento constante del cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc que tengan injerencia en la misma y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abog. Alvaro Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL